
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

EXPEDIENTE FIB 2025/024

Madrid, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ignacio Lizasoain Hernández, en representación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, con CIF G-83727016 y domicilio en Av. de Córdoba s/n, Centro de Actividades Ambulatorias, Planta 6ª, Bloque D, Madrid 28041.

DE OTRA PARTE: D. Andrés Valero Machado, en representación de OFIMAVE SIGLO XXI SL, con CIF B81759839, y domicilio en P C/ Julián Camarillo Nº 26 C. P: 28037, Madrid Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficientes, convienen en suscribir la presente adenda con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. **PRIMERO.** - Que con fecha 7 de julio de 2025 y duración inicial de 12 meses, se formalizó entre la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre y OFIMAVE SIGLO XXI SL contrato de servicio de mantenimiento y asistencia técnica de cinco equipos de impresión, escaneo y fotocopiado, propiedad de la Fundación en virtud del expediente de referencia FIB 2025/024.

SEGUNDO. -Que el apartado 17 de la Cláusula 1ª del Pliego de prescripciones administrativas del expediente dispone la posibilidad de prórroga por tres períodos de 12 meses de duración cada uno, pudiendo tener una duración máxima prevista, incluyendo las prórrogas, de 48 meses.

TERCERO. - Que la Fundación continúa necesitando disponer de los servicios objeto del presente contrato, por lo que procede a formalizar la presente prórroga al contrato.

CUARTO. - Que el Proveedor declara que continúa contando con todos los requisitos necesarios para la ejecución de la prestación según los mismos se describen en el procedimiento y demás documentos contractuales, con el mantenimiento de la garantía definitiva prestada hasta la finalización del contrato.

QUINTO. - Que, debido a la antigüedad y al mal funcionamiento de dos de las impresoras objeto del servicio contratado, motivos de interés general, ha sido necesario sustituirlas por dos impresoras cedidas por el contratista:

- El equipo CANON modelo IR1024A serie DQY20710 se ha sustituido por el equipo Toshiba Modelo e-Studio 2505AC y serie CFHF53717.
- El equipo CANON modelo IR2525I serie FSQ34402 se ha sustituido por el equipo Toshiba, Modelo e-Studio 3005AC y serie CFKF32089

Una tercera impresora se ha tenido que sustituir también con posterioridad atendiendo a las recomendaciones del departamento de informática porque, debido a su antigüedad, la versión operativa había quedado obsoleta y ponía en riesgo la red.

- El equipo CANON modelo IR ADV 6275I serie NMH10358 ha sido sustituido por el equipo EPSON Modelo WORKFORCE PRO WF-M5899DWF serie XVC76039274.

SEXTO. - Encontrándose ambas partes conformes con la prórroga proyectada, para la vigencia del Contrato durante 12 MESES más, proceden a la formalización documental de la misma mediante la emisión de la presente adenda, conforme al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA. - PRÓRROGA DEL CONTRATO.

La duración del Contrato se prorroga durante el plazo de 12 MESES, con efectos desde el 7 de julio de 2026 y finalización el 6 de julio de 2027.

La retribución anual de este servicio será la establecida en la adjudicación de este expediente de licitación con la identificación de las impresoras sustituidas:

MODELO	SERIE	CUOTA MENSUAL	PRECIO POR COPIA	TONER SHIP
IR 3225N	DKF34263	46,99	0,0100	X
IR 2520I	FQY01925	33,12	0,0122	1,2
3005AC	CFKF32089	30,99	0,0169	2,1
M5899DWF	XVC76039274	45,31	0,0051	X
2505AC	CFHF53717	26,97	0,0169	X
	TOTAL	183,38	0,0611	3,3

El resto de las cláusulas del Contrato no modificadas por el presente documento, continúan siendo de aplicación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, las partes firman el presente acuerdo de prórroga.

FDO. LA FUNDACIÓN

FDO. OFIMAVE SIGLO XXI SL,